

468

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

MACHALÍ, 04 ABR 2016 _____/

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. La Ley N° 19.300 sobre bases generales del medio ambiente, modificada por la ley N° 20.417, incorporando aspectos de la Evaluación Ambiental Estratégica;
3. El decreto supremo N° 32 que aprueba el reglamento para la evaluación Ambiental Estratégica.

CONSIDERANDO:

1. Oficio ordinario N° 034 de fecha 14 de Enero del 2016 de la Ilustre municipalidad de Machalí, donde informa el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Ampliación Limite Urbano y Modificación del Plan Regulador Comunal, Localidad de Coya, comuna de Machalí".
2. Oficio ordinario N° 033 de fecha 20 de Enero del 2016 del Secretario Regional Ministerial (S) del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dando respuesta al inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Ampliación Limite Urbano y Modificación del Plan Regulador Comunal, Localidad de Coya, comuna de Machalí", de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 DS 32/2015, Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
3. La Facultad del Municipio en calidad de función privativa para confeccionar y modificar el Plan Regulador Comunal, según lo establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. APRUÉBESE el extracto del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, en el contexto de la Ampliación Límite Urbano y Modificación del Plan Regulador Comunal, Localidad de Coya, Comuna de Machalí, siendo parte integrante del presente decreto alcaldicio.
2. PUBLÍQUESE en el Diario Oficial el presente Decreto Alcaldicio y en la página web www.machali.cl, sobre proceso de evaluación Ambiental Estratégica.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ
OMAR VÁSQUEZ SALDAÑA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ
JOSÉ MIGUEL URRUTIA ELLIS
ALCALDE

JMUC/OVS/SPA/PRO/DZE/dzc
Distribución:
-Diario Oficial
-Secretaría Municipal
-Asesoría Urbana
-Dirección de Obras Municipales
-Ley de Transparencia
-Archivo Expediente
- Archivo Dimaa

**"AMPLIACION LIMITE URBANO Y MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR
COMUNAL, LOCALIDAD DE COYA, COMUNA DE MACHALI".**

PROCESO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE).

EXTRACTO OFICIO DE INICIO

Órgano Responsable

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ

Resumen de Antecedentes

El instrumento a evaluar ambientalmente corresponde al Plan Regulador Comunal de la comuna de Machalí, en específico para la localidad de Coya. Este instrumento tiene por objeto regular la superficie urbana de la localidad y establecer: normas de uso de suelo, normas que establecen la intensidad de uso de la propiedad, normas que regulan la envolvente de las edificaciones y normas que establecen gravámenes de utilidad pública, destinados a reservar suelos para vialidad y parque urbanos.

La localidad de Coya posee una superficie urbana de 287,9 hectáreas que corresponden al Plan Comunal vigente desde el año 2007. Esta normativa se encuentra desfasada a la dinámica actual debido a lo siguiente:

- Si bien de acuerdo a las proyecciones de población esta localidad no presenta un aumento en comparación al año 2002, pese a ello existirá un aumento en la demanda de vivienda proyectadas al 2017 (PLADECO), debido a la presencia de viviendas irrecuperables, asociada al número de hogares de allegados y núcleos secundarios de hacinamiento, cercano a 200 viviendas.
- Cuenta con un reconocimiento de Zona Típica declarada el 14 de julio del año 2010 en el área urbana de Coya. Esta situación debe ser contemplada en la actualización del Plan Regulador Comunal de la localidad de Coya debido a la relevancia en términos de patrimonio.
- Coya posee una nueva imagen urbana, asociada a: cambios en sus actividades productivas con un origen de asentamiento minero hasta llegar a aspiraciones como localidad de servicios y turística; y nuevas inversiones en el territorio relacionadas con otorgar mayor conectividad (entre las inversiones se encuentran punto conector multidireccional entre la carretera el cobre (Coya - Maitenes), sector paso Las Leñas, camino a Caletones e interconexión Machalí). La nueva imagen de ciudad se ve expresada en el PLADECO como: núcleo urbano, con acceso a servicios y comercio, y con lugares de esparcimiento y equipamiento adecuado, además de ser una puerta de ingreso al turismo de la zona.
- Además del aspecto urbano, se considera necesario incorporar el área productiva de la Minera El Teniente, debido a dos causas principales: (1) la influencia de los impactos ambientales asociados a la Mina se ven reflejados aguas abajo, donde se emplaza la localidad de Coya y (2) por la falta de planificación en el uso del territorio de la faena productiva que responde a las necesidades y exigencias normativas del momento.

Por ello se considera necesario actualizar y ajustar el desfase de 8 años del PRC vigente, apuntando con ello a los siguientes objetivos: (1) definir una normativa que oriente a los procesos de desarrollo del área de Coya a partir del crecimiento proyectado de población y vivienda, y nuevas inversiones que se plantean a futuro, (2) incorporando la nueva Zona Típica de la localidad de Coya, y (3) considerar la planificación del área productiva ligada a la Minera, con los usos de actividades productivas de la faena, uso recreativo en Chapa Verde y área de protección del patrimonio local y nacional que contempla la zona típica y sitio Mundial de Sewell.

A su vez, el proceso contempla las siguientes consideraciones ambientales en su diseño:

Criterio de Sustentabilidad:

- **Criterio 1.** Coya, centro urbano con diversidad de usos de suelo cuyo rol como área de servicios hacia la zona industrial se ve manifestada por su acceso y servicios. El centro urbano revela la historia local mediante el mantenimiento de poblaciones y barrios históricos y la conservación de inmuebles de conservación histórica como la casa 100. A su vez este centro refleja el resguardo al paisaje natural, más aun comprendiendo la existencia de una zona de reserva (Reserva Nacional Los Cipreses) cercana mediante la incorporación de corredores biológicos ligados a cursos hídricos principales.
- **Criterio 2.** El área industrial asociada al área Minera comprende un núcleo productivo relevante a nivel local y nacional, por este motivo el ordenamiento de los usos de suelo en su interior organiza el área productiva incorporando usos relativos a la actividad industrial, equipamiento, áreas recreacionales como Chapa Verde y patrimoniales como Sewell. Compatibilizando usos y definiendo limitaciones a partir de riesgos antrópicos y naturales con la finalidad de resguardar a la población trabajadora.
- **Criterio 3.** La identidad local como fruto de la historia local minera, se ve manifestada con la valoración en el área urbana e industrial en el reconocimiento de las zonas típicas de Coya, y en Sewell sitio mundial y Zona Típica.

Objetivos Ambientales:

- **Objetivo Ambiental 1.** Fomentar la integración del espacio urbano contemplando corredores biológicos que permitan actuar como pulmones verdes en las áreas urbana e industrial, contemplando como elemento natural principal los cursos hídricos.
- **Objetivo Ambiental 2.** Asegurar la compatibilidad entre diversos usos del área industrial teniendo en cuenta el concepto de proximidad e incorporando zonas de resguardo frente a riesgo antrópico y natural en áreas de uso cotidiano.

Lugar, Fechas y Horarios de Exposición de Antecedentes

Toda la documentación estará disponible desde el día 04 de abril del año 2016 en oficina de Secretaría Comunal de Planificación (Secplan), ubicada en Plaza de Armas N° 11 segundo piso, de lunes a jueves de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas y los días viernes de 08:00 a 13:00 horas. Esto con la finalidad de comunicar el inicio del procedimiento de EAE del PRC de Machalí, localidad de Coya, y que la comunidad y público interesado realice sus observaciones o entregue antecedentes relevantes para el Plan.